MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 127-2021-MPC
Cañete, 07 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC – Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 16 de noviembre de 2021, en la estación pedido, la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "*Que, por intermedio del señor Alcalde, el área encargada de obras me dé respuesta al Acuerdo de Concejo N° 87-2021-MPC, de fecha 13 de septiembre de 2021, y se me entreguen los expedientes técnicos de las obras que se están ejecutando en la actualidad*";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Nª 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- REQUERIR por intermedio del señor Alcalde, el área encargada de obras dé respuesta al Acuerdo de Concejo N° 87-2021-MPC, de fecha 13 de septiembre de 2021, y se entreguen los expedientes técnicos de las obras que se están ejecutando en la actualidad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL